

Derechos sexuales y derechos reproductivos en Ecuador: disputas y cuentas pendientes

Ana María Goetschel, Gioconda Herrera y Mercedes Prieto, coordinadoras

© 2020 FLACSO Ecuador
Mayo de 2020

Cuidado de la edición: Editorial FLACSO Ecuador

ISBN FLACSO: 978-9978-67-531-1 (pdf)

ISBN Abya-Yala: 978-9942-09-686-9 (pdf)

doi: <https://doi.org/10.46546/20201savia>

FLACSO Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro, Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 294 6800 Fax: (593-2) 294 6803

www.flacso.edu.ec

Ediciones Abya-Yala

Av. 12 de Octubre 14-30 y Wilson, bloque A UPS,

Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 396 2800 Fax: (593-2) 250 6267

editorial@abyayala.org.ec

www.abyayala.org

Derechos sexuales y derechos reproductivos en Ecuador : disputas
y cuentas pendientes / coordinado por Ana María Goetschel,
Gioconda Herrera y Mercedes Prieto. Quito : FLACSO Ecuador :
Abya-Yala, 2020

xvi, 306 páginas : ilustraciones, figuras, gráficos, mapas, tablas

Incluye bibliografía

ISBN (FLACSO): 9789978675311 (pdf)

ISBN (Abya-Yala): 9789942096869 (pdf)

DERECHOS DE LA MUJER ; DERECHOS REPRODUCTIVOS; ABORTO ; POLÍTICA SOCIAL ; CLASES SOCIALES; GÉNERO ; ETNOGRAFÍA ; ADOLESCENCIA ; ECUADOR.
I. GOETSCHER, ANA MARÍA, COORDINADORA II.
HERRERA, GIOCONDA, COORDINADORA III. PRIETO,
MERCEDES, COORDINADORA

342.0878 - CDD

Índice de contenidos

Agradecimientos	VI
Lista de siglas y acrónimos.	VII
Introducción. Apuntes sobre la disputa por los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador	1
<i>Ana María Goetschel y Gioconda Herrera</i>	

PARTE 1

DERECHOS SEXUALES, DERECHOS REPRODUCTIVOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Entre discursos e imaginarios: los derechos sexuales y reproductivos en el debate de la Asamblea Nacional Constituyente de 1998	22
<i>Lola Valladares</i>	
En torno al aborto: cuerpos y sujetos de la moral político-religiosa	36
<i>Viviana Maldonado</i>	
Políticas de educación en sexualidad entre 1998-2017: sujetos y contextos en el caso ecuatoriano	62
<i>Diego Paz</i>	

PARTE 2
EL ABORTO

Rutas del aborto en Quito: política del cuerpo y clase social	94
<i>Cristina Rosero Quelal</i>	
Las trayectorias de ellas, de nosotras: el biopoder en la sala de legrados	121
<i>María Rosa Cevallos</i>	

PARTE 3
MATERNIDADES EN DISPUTA

Voces y prácticas adolescentes sobre el embarazo	147
<i>Soledad Varea</i>	
Maternidad comunitaria: ¿alternativa para el buen vivir?	173
<i>Ma. Patricia Baeza Cabezas</i>	
Lucha por significados entre parteras, mujeres indígenas y profesionales de la salud	192
<i>Paulina Quisaguano Mora</i>	

PARTE 4
**VIOLENCIA SEXUAL, DERECHOS SEXUALES Y
DERECHOS REPRODUCTIVOS**

“Hasta que cambies”: disciplina y castigo en las prácticas de “deshomosexualización” en los centros de rehabilitación en Ecuador . .	223
<i>Annie Wilkinson</i>	
Los casos de incesto: violencia y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes	252
<i>María Fernanda Porras</i>	
Caminos y huellas de las maternidades y sexualidades: hacia una reflexión de la etnografía del hacer	268
<i>Mercedes Prieto</i>	
Autoras y autor	289

Ilustraciones

Figuras

1. “Lugar del parto vertical” en el Hospital San Luis de Otavalo	205
2. Casa Materna del Hospital San Luis de Otavalo	207

Gráficos

1. Tasa de embarazo en adolescentes de entre 10 y 14 años	84
2. Tasa de embarazo en adolescentes de entre 15 y 19 años	85

Mapas

1. Trayecto de las parturientas	279
2. El trayecto del aborto en curso	280

Tabla

1. Políticas, planes y programas de educación sexual Ecuador 1998-2017	71
---	----

Lista de siglas y acrónimos

AA	Alcohólicos Anónimos
AMEU	Aspiración manual endouterina
ANC	Asamblea Nacional Constituyente
APROFE	Asociación Pro Bienestar de la Familia Ecuatoriana
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEE	Conferencia Episcopal Ecuatoriana
CEMOPLAF	Centro Médico de Orientación y Planificación Familiar
CEPAM	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
CEPAR	Centro de Estudios de Población y Paternidad Responsable
CLADEM	Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
CONAMU	Consejo Nacional de la Mujer
CONADE	Consejo Nacional de Desarrollo
CUMIENE	Cuerpo de ministros e Iglesias Evangélicas no Ecuménicas del Ecuador
COIP	Código Orgánico Integral Penal
DSDR	Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
ENIPLA	Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes
FCI	Family Care International

FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FMSIDA	Fondo Mundial para la Erradicación del Sida/VIH, la Malaria y la Tuberculosis
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
HGOIA	Hospital Ginecológico Isidro Ayora
HSLO	Hospital San Luis de Otavalo
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MSP	Ministerio de Salud Pública
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales
LMGYAI	Ley de la Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia
NA	Narcóticos Anónimos
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAE	Pastillas de anticoncepción de emergencia
PCA	Parto Culturalmente Adecuado
PLANESA	Plan Nacional de Educación para la Sexualidad y el Amor
PNBV	Plan Nacional del Buen Vivir
PRE	Partido Roldosista Ecuatoriano
PRONESA	Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y el Amor
RSMLAC	Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe
SSSR	Salud Sexual y Salud Reproductiva
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SENRES	Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UCE	Universidad Central del Ecuador
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Los casos de incesto: violencia y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes

María Fernanda Porras

El más íntimo dolor es siempre impersonal. Se pertenece a él, pero él no nos pertenece. No puede ser narrado porque carece de sustancia argumental. Es impredecible. Es silencio. Silencio primordial (...) Nada y solo nada se tiene que decir cuando de verdad se accede al dolor de fondo.
—Santiago Kovadloff, *El silencio primordial*

El silencio es una forma de decir; cuando algo no se nombra, no significa que no existe, sino que no se nombra por alguna razón. Desde el psicoanálisis se ha estudiado el silencio: ese que está presente en la consulta, el de la censura, ese que aparece cuando el sujeto enfrenta algo que no puede aceptar ni nombrar por lo que le representa. Este artículo forma parte de una investigación realizada en el año 2011 de un tema en el que el silencio se impone: el incesto en la ciudad de Quito. En la investigación, basada en el estudio de cuatro casos seguidos por dos años, se evidencia cómo en los diferentes contextos sociales —familiar, legal y comunitario— esta práctica está completamente oculta y naturalizada, y se considera un comportamiento justificado por parte de los hombres en contra de niñas y adolescentes.

Muestra de ello es que el incesto no ha sido tipificado como delito dentro del Código Penal de Ecuador, con lo cual se vulneran los derechos sexuales y reproductivos prioritariamente de las niñas y adolescentes de muchas familias. Las estadísticas sobre este fenómeno han sido poco visibles, pero afortunadamente esfuerzos recientes muestran sus particularidades en relación con la violencia sexual. Por ejemplo, el Consejo Nacional

para la Igualdad Intergeneracional (CNIJ), informó que el 65 % de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes son cometidos por familiares y el 14 % de estos casos ocurren de manera periódica (CNIJ 2018). Estas cifras dan cuenta de la necesidad de seguir abordando la problemática.

Para analizar los casos se plantea una entrada desde la antropología y se define al incesto como una regla social y una prohibición porque afecta la organización de la sociedad (Héritier et al. 1995). El incesto es también una regla presocial “en dos sentidos: en primer lugar, por su universalidad, luego por el tipo de relaciones a las que impone su norma” (Lévi-Strauss 1949, 45). Desde esta perspectiva, se muestra la importancia de la regulación de este fenómeno para la conformación de las sociedades, pues si se violara esta regla de la organización social, las civilizaciones no podrían expandirse y mucho menos organizarse; el incesto constituye un perjuicio para el orden social.

Sin embargo, en nuestra sociedad los casos de incesto suceden a vista y paciencia de una población a la que parece no importarle la afectación que estos hechos generan a sus niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres. Es por eso que, más allá de la desestructuración social, interesa ver los casos de incesto como una forma de violencia y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes.

Por la relevancia que tiene en el proceso de reparación integral de las víctimas, el discurso del sistema judicial fue analizado en profundidad. Esto evidenció que en ninguno de los casos estudiados el vocablo “incesto” fue utilizado para identificar el tipo de delito. Así quedan en silencio las consecuencias que sufren las víctimas, consecuencias que incluyen graves afectaciones debido a la cercanía y dependencia con los agresores, y el escenario de posible reincidencia e indefensión en el que quedan las afectadas.

En el análisis se presentan, en un primer momento, los marcos interpretativos que fundamentan la crítica al discurso legal, y las tipologías que permiten caracterizar las dinámicas establecidas en la naturalización y el ocultamiento del incesto. Luego se describen los casos de acuerdo con tales tipologías y enfatizando en los rasgos del núcleo familiar, los factores que determinan la denuncia y las características de las personas

denunciantes. Por último, aparece la reflexión sobre cómo se legitima la violencia y la vulneración de las víctimas en el discurso legal sobre los casos de incesto.

El incesto, una práctica abusiva invisibilizada

Culturalmente se entiende al incesto como algo propio del mundo natural e incivilizado. Tal condición “justifica” la naturaleza salvaje de aquellos hombres que, imposibilitados de contener sus deseos carnales, proceden a tener relaciones sexuales con su descendencia. Este pretexto es utilizado tanto por los abogados y jueces como por las personas implicadas, para explicar las relaciones incestuosas dentro de un proceso penal. Esos padres son presentados como “bárbaros, en consecuencia, extremadamente viriles, poseedores de un instinto sexual incontrolable” (González 2006, 199).

Para la psicóloga Yael Fischman, el incesto es considerado una “experiencia abusiva”, pues parte del abuso de poder de una persona adulta sobre un niño o niña con quien además tiene lazos de consanguinidad, ya sea en primer o cualquier otro grado. Adicionalmente, Fischman menciona que “los comportamientos sexuales abusivos abarcan desde las proposiciones verbales, la erotización de la comunicación, la exhibición de órganos genitales, hasta actos de conducta sexual explícita” (Fischman 2000, 163).

Esta perspectiva incluye un elemento de análisis interesante relacionado con el tema del poder. Las relaciones desiguales de poder que provoca este tipo de violencia, generalmente hacia menores de edad en el interior de su entorno familiar y perpetuadas por el padre o quien ocupa su lugar, son “una consecuencia del modelo patriarcal, que enseña al hombre que los miembros de su familia constituyen su propiedad y están a su servicio” (Fischman 2000, 164).

Según Sandra Butler (1996, 4-5), el incesto de una persona adulta con una menor no puede ser jamás consentido, pues el niño o la niña aún no desarrolla una comprensión de la sexualidad que le permita una reacción

libre y perfectamente consciente ante el comportamiento del adulto.¹ Es una violación a varios de los DSDR durante la niñez y la adolescencia, limita la capacidad de decidir sobre la autonomía de sus cuerpos, lo que fomenta, en varias ocasiones, la manipulación y la culpa que posteriormente sienten las mismas víctimas. Se trata de una práctica abusiva que se legitima por no poder nombrar el hecho con el peso cultural y social que tiene la palabra incesto.

De acuerdo con Barudy (1998, 21), en las dinámicas relacionales se requiere de tres grupos de individuos para reproducir el fenómeno de la violencia. El primer grupo está compuesto por los agresores, el segundo por las víctimas, y el tercero, por “los otros, los instigadores, los ideólogos, los cómplices, los pasivos, los indiferentes, los que no quieren saber o los que sabiendo no hacen nada para oponerse a estas situaciones o tratar de contribuir a crear las condiciones para un cambio”.

Con base en este planteamiento, la siguiente tipología presenta las principales características de los agresores, las víctimas y los testigos silenciosos de cada uno de los casos investigados, para identificar las dinámicas establecidas en la naturalización y el ocultamiento del incesto:

1. Padre proveedor fuera de sospecha: en todos los casos estudiados, la figura del padre entra en la categoría de “proveedor fuera de sospecha”, ya sea porque está ausente trabajando para dar el sustento a la familia, porque hay otro que ocupa su lugar y, por lo tanto, tiene los mismos derechos que el padre biológico, o porque es el único que puede ser quien ocupa ese rol dentro de la dinámica familiar. Dentro de los expedientes se identifica un especial énfasis en esta función socialmente aceptada y esperada de esos padres biológicos o sustitutos, quienes lo único que intentan es sostener económicamente a sus familias a pesar de varias adversidades.
2. Madre luchadora por la unidad familiar: de igual manera, en todos los casos la figura materna se presenta como la conciliadora dentro de la dinámica familiar, que termina justificando las prácticas incestuosas con tal de

¹ Traducción de la autora.

mantener la unidad dentro del hogar, lo cual conlleva a que en los casos donde el agresor ha sido apresado, ellas mantengan una relación cercana con los agresores visitándolos en los centros de rehabilitación social.

3. Testigos silenciosos de los hechos: en todos los casos se presentan estos espectadores y espectadoras que conocen los hechos, pero no se atreven a exponerlos, pues la sensación de dejar de ocultar genera mucha angustia y, sobre todo, mayor desprotección de la que ya se encuentran viviendo.
4. Víctima considerada como malintencionada y culpable de la disolución familiar: al revelar el hecho “oculto”, genera una incomodidad que no puede ser sostenida en el núcleo familiar, lo cual permite que el agresor sea separado de este. Por lo tanto, se culpabiliza a la víctima y no al verdadero agresor por la disolución de la familia y la falta de sustento económico.

Por un lado, la anterior tipología muestra la violencia simbólica que se ejerce en los núcleos familiares priorizando las concepciones morales y los prejuicios sobre el rol que deben ocupar las mujeres “como si la feminidad se resumiera en el arte de empequeñecerse” (Bourdieu 2000, 43) y sostenerse en una familia. Por otro lado, resulta evidente el carácter transgeneracional que permite que estas situaciones de violencia se repitan en hijas cuyas madres han sido violentadas y no logran salir de ese tipo de relación.

Estas dinámicas están presentes en el discurso familiar y se fortalecen en el discurso legal, el cual además tiene el poder de sancionar, o no, este tipo de delito sexual, pero en la mayoría de las ocasiones no lo hace porque las lógicas familiares promueven la unidad frente a las denuncias de incesto. Explicados los factores que integran cada tipología, solo resta incluir otra clasificación que se desprende del discurso legal: la de víctima sin negación que se refiere a la aceptación de la evidencia tanto de parte de la familia como de las autoridades judiciales. A continuación, se presentan los casos.

Caso 1: padre proveedor fuera de sospecha

En este caso, encontramos una familia conformada por el padre, la madre y cuatro hijas. El padre ocupa el rol de proveedor y, por ende, jefe de hogar; este hombre tiene a cinco mujeres bajo su “cuidado” físico, psíquico, emocional y económico. La madre ocupa una posición de dominada en esta dinámica: no trabaja, depende económica y emocionalmente de su esposo a quien ha perdonado varias infidelidades, tiene malas relaciones con su familia de origen, está a cargo del cuidado de sus hijas y tiene una “buena relación” con ellas.

La hija mayor fue abusada sexualmente por su padre desde pequeña y de adolescente la violó repetidas veces. La segunda hija de igual forma ha sido víctima de abusos sexuales por parte de su padre, pero al momento de la denuncia se retractó y apoyó incondicionalmente a su progenitor. La tercera hija al parecer también fue víctima de abusos sexuales por su padre, pero decidió no involucrarse en el caso: ella no dijo nada ni tampoco participó en ninguna de las diligencias que se deben realizar. La cuarta y última hija es aún pequeña, de 9 años, y expresa no haber sido nunca topada por su padre, más bien lo reconoce como un ser muy especial, cariñoso y respetuoso.

El padre fue declarado inocente a pesar de las pruebas que se presentaron y de que se mostraron las lesiones. Los argumentos para determinar la inocencia fueron que esa hija era muy libertina, que andaba por el mal camino y que su padre lo único que trataba de hacer era corregirla, por lo que, en su afán de venganza, ella había inventado toda esa historia.

Por lo tanto, en este caso puedo anotar, dentro de la tipología diseñada para el estudio, que el padre ocupa la posición de padre proveedor fuera de sospecha, la madre ocupa la de luchadora por la unidad familiar, las hermanas de la víctima, testigos silenciosos de los hechos, y la denunciante es considerada malintencionada y culpable de la disolución de la familia. La clasificación permite explicar la estrategia que esta familia emplea para ocultar el incesto.

Características de la denunciante

En este caso, la denunciante es la propia víctima, quien tuvo que esperar a cumplir los 18 años para hacer la acusación, pues una menor de edad no puede denunciar. En el juicio resultó difícil probar los hechos debido a que ya habían pasado tres años desde la última agresión. Esta chica salió de su casa a los 17 años para evitar las agresiones constantes de su padre, quien la vigilaba, la espiaba y la celaba mucho de sus amigos y amigas. Fue acogida por la familia de su novio, quien es ahora su esposo y con quien tiene un hijo.

Para ella todo este proceso fue largo, trascurrieron más de dos años desde que inició la denuncia penal, lo cual ha significado un desgaste físico, psíquico, emocional y hasta económico, pues los trámites que se deben realizar siempre tienen un costo. Hay que resaltar que, si esta joven no hubiera contado con el apoyo de la familia de su actual esposo, el juicio se hubiera detenido hace mucho tiempo; ellos han sido un pilar importante para que ella se mantuviera a la espera de una resolución.

Esta joven presenta algunos conflictos relacionados con su sexualidad, se siente poco atractiva, poco deseada y además no disfruta de los momentos de intimidad. A esto se suma el hecho de que se siente sola, apoyada por una familia que no es la suya y, además, muchas veces cohibida de opinar cuando algo no le gusta, pues sigue sintiendo que se encuentra en casa ajena y, por lo tanto, no tiene toda la libertad para expresar lo que verdaderamente siente.

Luego de conocer el veredicto de los jueces, ella sufrió una gran desilusión, ya que tenía muchas esperanzas de que su padre fuera sancionado por las leyes, y condenado por su madre y sus hermanas. Su madre nunca la apoyó, más bien siempre se puso del lado del padre aduciendo que su hija no decía la verdad, que se basaba en malos sentimientos y resentimientos albergados por no dejarla hacer su voluntad. Ella quedaba como la causante de que esta familia se hubiera disuelto, la valoraban como malintencionada y vengativa hacia la figura paterna alegando que este solo deseaba su bienestar. Además, ella perdió los lazos con su familia de origen que la abandonó y le retiró su apoyo, como manifestaron su madre y hermanas en la audiencia de juzgamiento.

La identificación como ‘la malintencionada y culpable de la disolución de la familia’ es el membrete que le han otorgado los jueces dejando de lado su historia y sus verdades, y ocultando que, dentro de esa familia, el padre violó una de las reglas sociales más importantes para la conservación de la sociedad: tuvo relaciones sexuales con una de sus hijas, sometiéndola a constantes maltratos.

Para esta joven resultó bastante difícil comprender que su padre le hiciera cosas incómodas y desagradables. Una de las constantes frases que esta chica repetía al hablar del tema era: “Cómo iba a saber que lo que me hacía mi papá, quien es el encargado de cuidarme, iba a estar mal, yo no podía entender por qué él me hacía lo que no me gustaba y pensaba que a las otras chicas también les podía pasar eso” (entrevista a Teresa, 2007).

Sin embargo, el discurso legal justifica su exclusión: es ella quien tiene que salir de la dinámica familiar, quien queda como mala hija, mala hermana y mala persona, quien es criticada, juzgada y además condenada a no tener una familia con la que contar. De igual manera, con su exclusión se legitima el ocultamiento del incesto ocurrido dentro del entorno familiar.

Caso 2: padre ausente

En esta familia el padre está ausente, no existe, la familia está compuesta por la madre, quien tiene problemas de alcoholismo, tres hijas y tres hijos. Las dos primeras hijas están casadas y tienen familias independientes, o sea, se han emancipado de la familia de origen. Uno de los hijos también está casado; los otros dos hijos son quienes ayudan a mantener a la familia, y la última hija, menor de edad (12 años), es quien fue violada por uno de sus hermanos solteros (20 años).

En este caso la víctima fue encontrada brutalmente golpeada por su hermano mayor, quemada con agua hirviendo y abandonada en un parque tras ser violada anal y vaginalmente. Las hermanas mayores acudieron a ayudarla y llevarla al hospital, el hermano que la agredió también fue ya que las hermanas mayores lo obligaron a ir; la madre en ese momento no aparecía. Cuando la chica recuperó el conocimiento, acusó a su hermano

de la agresión física y sexual; los antecedentes de este hijo muestran que ha tenido un comportamiento deshonesto, pues no solamente agredió a su hermana menor, sino también a su madre a quien además ha golpeado para conseguir dinero.

Según la tipología se podría decir que ese hermano es quien ocupa el rol de padre al ser uno de los proveedores de la casa. Pese a sus antecedentes violentos y su actitud agresiva frente a los otros miembros de la familia, ese hermano ocuparía el papel de padre proveedor fuera de sospecha. Si bien la madre, con serios problemas por el alcohol, fue quien puso la denuncia, no concebía que su hijo agrediera a su hija menor, iba a visitarlo a la cárcel y esperaba que todo se arreglara para que pudieran estar juntos. Por tanto, ella estaría en el papel de luchadora por la unidad familiar y la agredida otra vez representaría a la malintencionada y culpable de la disolución de la familia. En esta dinámica familiar, las hermanas mayores se constituyen en testigos silenciosos de los hechos.

Al igual que en el caso anterior, al agresor se lo consideró inocente y se le dio la libertad. En el juicio, los argumentos de defensa se centraron en que él lo único que hizo fue golpearla, porque ella estaba borracha, había llegado tarde a la casa y además ya había tenido relaciones sexuales consensuadas con su novio, por lo que él no fue el causante de las lesiones en las partes sexuales de la agredida. Otra vez se apoyaron en el recurso de la denuncia por venganza, por eso la chica acusaba a su hermano de que este la había violado, ya que él sabía la verdad y se lo iba a contar a todas las personas de su familia.

Características de las denunciante

Este segundo caso tiene como denunciante a la madre de la agredida, ella acude a la Policía, pone la denuncia en contra de uno de sus hijos y lo hace con mucho dolor. Esta madre, en cierta manera, es forzada a denunciar por los médicos del hospital que atendieron a la menor de edad, pues fue al personal médico a quienes la chica contó, en primera instancia, todas las agresiones que recibió por parte de su hermano mayor. El conocimiento

del hecho por personas ajenas a la dinámica familiar generó las presiones hacia la madre para que no dejara este caso en la impunidad.

Aun cuando la madre se convierte en la acusadora particular, no se podría hablar de un verdadero apoyo a la agredida, pues a pesar de que la progenitora nunca se negó a realizar las diligencias demandadas en este proceso, no aceptó la culpabilidad de su hijo. Para esta madre el encarcelamiento del agresor representaba un mayor sufrimiento que la violación de la adolescente que quedaba como la malintencionada y culpable de la disolución de la familia.

Otra vez el discurso legal, al determinar la inocencia del hermano y expresar comentarios ofensivos sobre la menor de edad, culpabilizó de los hechos a la chica y puso énfasis en su “mala conducta: tomaba, llegaba tarde y tenía relaciones sexuales con su novio consentidamente”. Con esa retórica la deslegitimaban para iniciar un proceso judicial, mucho menos culpar a un hermano que lo único que intentaba era enmendar su camino (estos argumentos fueron expuestos por los jueces en la audiencia de juzgamiento).

Caso 3: tío sustituto

Esta familia está constituida por el padre, la madre, cuatro hijas y un hijo, quienes viven juntos y aparentemente sin grandes problemas. En esta familia existía un personaje muy importante –un tío paterno de 59 años de edad– quien ocupaba el lugar del padre proveedor fuera de sospecha debido a que, como los ingresos del padre de familia no eran suficientes, este tío asumía varios gastos de manutención de sus sobrinas y sobrino. Como tenía una leve discapacidad en una de sus piernas, necesitaba ayuda para poder desplazarse o realizar determinados movimientos, con lo cual tampoco levantaría sospecha de que fuera una persona que pudiera agredir a otra.

La madre de esta familia no trabajaba, cuidaba a sus hijas e hijo, y ayudaba además con la crianza del nieto –hijo de su primera hija–. Para esta señora lo más importante era la unidad familiar y que todos se “lle-

ven bien”, aunque según su testimonio, el carácter fuerte de su esposo se convertía en un impedimento y generaba que todos en la casa le tuvieran miedo. La madre entraría en la categoría de luchadora por la unidad familiar, pues para ella la familia es “lo más sagrado”². Ella también aceptaba con agrado a su cuñado, quien apoyaba con los gastos de la casa a cambio de que sus hijas le ayudaran con algunas labores que él realizaba en su taller de instrumentos musicales.

La hija menor a los 12 años quedó embarazada de este tío, quien había abusado de la niña desde hacía tres años. Aparentemente las otras dos hermanas mayores también habrían sido víctimas de abusos sexuales. La hermana mayor luego de saber que la chica estaba embarazada, se suicidó dejando a su hijo huérfano –existen dudas sobre el padre del niño quien podría ser hijo del mismo tío–. Las hermanas, además de haber sido víctimas de abusos sexuales por parte de su tío, también se convirtieron en testigos silenciosos de los hechos ocurridos con la hermana menor, quien iba a cuidarlo de la misma manera que ellas lo hicieron y donde fueron abusadas sexualmente. La implicada en esta denuncia está categorizada como la víctima sin negación de este caso de incesto, no identificado como tal, pero que sentenció al tío paterno a 25 años de reclusión por el delito de violación y abuso de confianza de manera maliciosa.

Característica del denunciante

El padre de la chica, acude a las autoridades manifestando su indignación por el abuso de confianza de su hermano y la culpa que siente por no haberse percatado de que todas sus hijas habían sido abusadas sexualmente por el mismo familiar. De cierto modo se ve forzado a denunciar porque los hechos salen a la luz cuando su hija menor aparece embarazada y su hija mayor se suicida, por tanto, ya no podía evadir la responsabilidad de iniciar el proceso legal. En una entrevista –debido a la asistencia terapéutica que brindé a su hija menor–, el papá expresó que él hubiera preferido dejar

² Entrevista con la señora.

las cosas como estaban pues ya tenían demasiado dolor como para seguir enfrentando más problemas.

A la niña implicada en este caso le resultaba muy difícil comprender que una persona de confianza, que se portaba bien con ella, que la trataba con cariño, que le decía que la quería, que la cuidaba, que le daba regalos y la ayudaba cuando tenía problemas, le estaba haciendo daño al obligarla a hacer cosas que no debía. En varios informes de investigaciones psicológicas, sociales y policiales, manifestó: “Cuando yo tenía 10 años me enamoré de XXX, que es mi tío, y tuvimos relaciones sexuales con mi consentimiento y ahora me encuentro embarazada de tres meses. Yo lo perdono por lo que hizo”.³

Lo anterior evidencia, de manera muy clara, una de las estrategias utilizadas por los agresores cuando son parte de la dinámica familiar: los procesos de enamoramiento y erotización de las víctimas para poder perpetrar la violación por largos períodos de tiempo sin ser acusados.

Caso 4: la familia “perfecta”

La familia de este caso está constituida por un padre y una madre que mantienen una compleja relación de pareja que, desde el inicio, incluyó diferentes tipos de violencia. También existen varios antecedentes de infidelidades cometidas por el padre y la madre de esta familia. Tienen tres hijas y dos hijos, de los cuales las dos mayores están casadas y tienen hijos. Los otros tres hijos se encuentran estudiando en el colegio. El padre es el proveedor principal de la casa, pues mantiene un trabajo con ingresos fijos, y es el responsable de los mayores gastos de esta familia. La madre también trabaja, pero percibe ingresos bajos que no le permitirían sostener sola la economía familiar.

En una visita del Centro de Salud a su colegio, la hija menor de esta familia presentó muestras físicas de violación sexual. Al confesar que el autor de estas violaciones era su padre, y que lo hacía desde hace varios años, llamaron a la madre de la niña y se inició un proceso legal.

³ Psicóloga de la Fiscalía, extracto del informe psicológico pericial, 2008.

En este caso, otro hecho agrava aún más la situación: la agredida mencionó que su hermano mayor, es decir, el cuarto hijo, también había abusado sexualmente de ella, lo cual complejiza la dinámica de esta familia. La madre estaba preocupada por que se iniciara un proceso legal en contra de su hijo, pues no quería que este fuese encarcelado, y en ese momento la madre entraría en la categoría de luchadora por la unidad familiar. El padre estaría tipificado como proveedor fuera de sospecha, y los hermanos y hermanas encajarían en la tipología de testigos silenciosos de los hechos.

En este caso, la agredida estaría considerada como víctima sin negación, sin embargo, en los testimonios de los hermanos, especialmente del cuarto hermano, expresaba que “ella misma tendría la culpa porque iba donde su padre sin que nadie le llamara ni le dijera nada” y según las otras hermanas “ella tuvo la culpa por no decir a nadie lo que le estaba pasando, tenía que contarnos para poder hacer algo al respecto”.⁴ Aquí se evidencia la culpabilización de la víctima y no del agresor o agresores, pues en el discurso la culpa no recae sobre los verdaderos culpables.

Aunque existían indicios de que el progenitor había intentado abusar sexualmente de sus otras dos hijas mayores y se sospechaba también que había abusado sexualmente de su cuarto hijo, quien era el que más lo defendía, tales hechos no fueron esclarecidos en el proceso. No obstante, por el caso de la hija más pequeña, el padre fue sentenciado a 20 años de reclusión mayor.

Características de la denunciante

En este caso quien realiza la denuncia es la madre, una mujer que ha sido víctima de reiterados abusos y agresiones por parte de su esposo desde que iniciaron su relación de enamorados. Ella, además, manifestó que la primera relación sexual que mantuvo con su esposo fue a la fuerza y con golpes, de ahí que cuando se enteró de la violación de su hija acudió sin duda a poner la denuncia, a pesar de que esto implicó que se quedara sin la persona que mantenía económicamente el hogar.

⁴ Entrevistas realizadas en el CEPAM, 2008.

Sin embargo, cuando se hablaba de la violación de su cuarto hijo a su hija menor, la madre lo único que pedía es que no se iniciara un proceso legal contra él, pues a ella le preocupaba mucho que fuera a la cárcel y que se destruyera la familia. Lo que intentaba esta mujer era ocultar otro tipo de incesto que también había ocurrido en el seno de su familia, y así mantener juntos a los que quedaban —quienes fueron parte de esta dinámica de violencia y vulneración—.

Debido a las agresiones que recibió por parte de su esposo, la mujer no dudó ni un segundo de los hechos ocurridos con su hija y acudió a poner la denuncia en la Fiscalía General del Estado. Lo problemático para esta madre recayó en asimilar que uno de sus hijos estaba implicado en la agresión. Por un lado, es la mujer que busca sancionar el incesto como hecho prohibido y, por otro, es la madre luchadora por la unidad familiar que lo oculta, lo cual le ocasiona conflictos y mucha inestabilidad emocional.

¿Qué se legitima en el discurso legal sobre estos casos de incesto?

Como se puede observar en los casos analizados, existe, en primera instancia, la necesidad de recuperar la familia, su institucionalidad y las lógicas internas desde posiciones acriticas ante los roles de las personas del entorno familiar que han sido agresoras o testigos silenciosos. Otra de las constantes en cada una de estas historias ha sido encontrar a la figura masculina fuera de sospecha, por ser la persona que provee económicamente o quien, a través del dinero, ha conseguido una posición de poder privilegiada en el interior de las dinámicas familiares.

Una de las estrategias utilizadas por los abogados para analizar estos expedientes es la descalificación de la integridad moral de las agredidas, atribuyéndoles un grado de responsabilidad sobre los delitos. Este proceder, de cierta manera, desvirtúa la condición de víctimas y posiciona a las niñas y adolescentes como culpables de estos hechos.

Los argumentos dejan ver, entre líneas, las manifestaciones de la violencia de género visible en la propia violencia simbólica que deslegitima a las víctimas por el simple hecho de ser mujeres, pues no se hace énfasis en que

“en el caso del padre, tío, hermano mayor”, ellos son los adultos que tienen la responsabilidad de garantizar seguridad y protección. “Mediante el ejercicio de esta forma de violencia, el agresor arrasa con los derechos de niños y niñas, esa protección y ese amparo que son la garantía de la integridad física y mental en la infancia” (Velásquez 2003, 194). Otra particularidad es que además este tipo de violencia ocurre la mayoría de las veces a niñas y adolescentes, y que los agresores en todos los casos registrados son hombres. Por ello, “el incesto se ejerce en proporción llamativamente mayor en contra de las niñas que contra los niños, de 2,5 a 4 niñas por cada varón” (Finkelhort citado en Velásquez 2003, 194).

Tras analizar los casos, se puede concluir que en la sociedad quiteña existen varias estrategias que naturalizan el incesto, y estas están presentes en dos de los discursos predominantes: el familiar y el legal. El bienestar de la familia prioriza “la unidad” y la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes; deja los temas relacionados con el ejercicio de derechos invisibilizados y en un segundo plano de importancia. Los discursos legales generan condiciones de alto riesgo para las víctimas, pues sobreviven en ambientes junto a los agresores por largo tiempo.

Las víctimas han sido vulneradas en todos sus derechos, sexuales y reproductivos, ya que son obligadas a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, y no reciben información oportuna y eficiente sobre la salud sexual. En algunas ocasiones, como resultado de estas relaciones abusivas, se presentan embarazos no deseados, desertan del sistema educativo (lo que representa una dificultad para acceder a mejores oportunidades laborales futuras), su proyecto de vida se ve afectado y en nuestra sociedad son forzadas a ser niñas/madres.

Las acciones para prevenir y atender los casos de incesto deben generar respuestas intersectoriales e inmediatas. El incesto debe ser tipificado como un delito sexual que conlleva graves consecuencias para las víctimas, porque son hechos que suceden en el entorno familiar donde el agresor es muy cercano, y debe ser castigado de acuerdo con esas agravantes. Solo así podrán las víctimas nombrar el incesto como violencia y vulneración de los DSDR. No les será necesario mantener ese silencio primordial como una forma de expresar algo tan doloroso.

Referencias

- Barudy, Jorge. 1998. *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Bourdieu, Pierre. 2000. *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Butler, Sandra. 1996. *Conspiracy of silence: the trauma of incest*. California: Volcano Press.
- CNIIT (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional). 2018. “Datos y cifras actuales sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Ecuador”. https://issuu.com/cnna_ecuador/docs/violencia_contra_nna_ec2018_cnii
- Fischman, Yael. 2000. *Mujer, Sexualidad y Trauma: desde emociones, erotismo y problemas médicos, hasta maltrato, violencia sexual y política*. Buenos Aires: Lugar Editorial S.A.
- González, Carolina. 2006. “El incesto padre-hija en Chile rural durante el siglo XIX: entre violencia sexual y la seducción”. En *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XX*, editado por Scarlett O’Phelan y Margarita Zegarra, 193-220. Lima: Editorial Centro de documentación sobre la mujer (CENDOC).
- Héritier, Françoise, Boris Cyrulnik, Aldo Naouri, Dominique Vrignaud, y Margarita Xanthakou. 1995. *Del incesto*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Kovadloff, Santiago. 1993. *El silencio primordial*. Buenos Aires: EMECÉ.
- Lévi-Strauss, Claude. 1949. *Las estructuras elementales del parentesco*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Velásquez, Susana. 2003. *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires: Editorial Paidós.